



DECRETO N° 0095

NEUQUÉN, 20 ENE 2003

VISTO:

El Expediente TMF N° 8563-A-00 y el Decreto N° 0184 de fecha 11 de febrero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto precitado se hizo lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la señora Rosa Beatriz Aravena de Miranda, y se modificó parcialmente la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas;

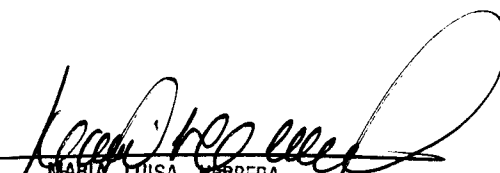
Que el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, habiendo tomado conocimiento del Decreto N° 0184/02, resuelve girar los actuados al Órgano Ejecutivo a los efectos de que se revea el mismo, ratificando o rectificando los Artículos 1º) -hace lugar parcialmente- y 2º) -modifica parcialmente la sentencia dictada en autos eximiendo de sanción a la imputada-, en razón de que la sentencia dictada sólo tenía como pena el pago de la falta;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en relación a lo manifestado por el Juzgado N° 2, aduciendo que esa Asesoría ha incurrido en un error de manifestación por medio del Dictamen N° 959/01, al no determinar el grado de modificación de la sentencia;

Que el Asesor manifiesta que, por el Dictamen precitado, se expresaba que quedaba acreditada en autos la autoría y materialidad de la falta expresada en la sentencia. Asimismo se citaba al Artículo 97º) de la Ordenanza Municipal N° 7510 y manifestaba que entendía procedente la causal eximente de sanción establecida en el mencionado Artículo, dictaminando que el recurso debía ser acogido parcialmente, eximiendo de sanción a la encartada;

Que el Asesor interpreta que en el dictamen precitado, surgió otro error de expresión, materializado en el Artículo 2º) del Decreto en cuestión, al manifestar: "Modificar Parcialmente la Sentencia";

Que el Artículo 97º) de la Ordenanza Municipal N° 7510, reza: "La Autoridad de Juzgamiento podrá eximir de sanción, cuando se den las siguientes situaciones: a) una necesidad debidamente acreditada, y b) cuando el presunto infractor no pudo evitar cometer la falta", surgiendo de la lectura del Artículo 2º) del Decreto, que se exime a la imputada de la sanción,


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Asuntos Jurídicos

y si la sentencia tenía una pena, al eximir a la imputada de la sanción, se modifica en su totalidad la sentencia;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría considera que debería rectificarse el Artículo 2º) del Decreto N° 0184/02 modificando totalmente la sentencia y eximiendo de esa manera a la señora ROSA BEATRIZ ARAVENA de MIRANDA de la sanción;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

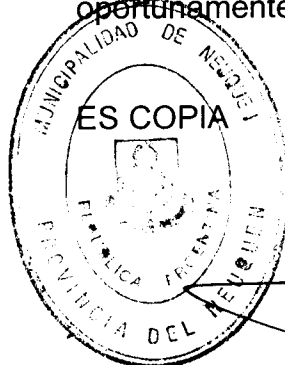
Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 1º) del Decreto N° 0184/02, el que ----- quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la señora ROSA BEATRIZ ARAVENA DE MIRANDA; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-".-

Artículo 2º) RECTIFICAR el Artículo 2º) del Decreto N° 0184/02, el que ----- quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 8563-A-Año 2000, siendo de aplicación la causal de eximente establecida en el Artículo 97º) de la Ordenanza N° 7510.-"; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Pase s/n. obrante a fs. 19 del Expediente precitado.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Genl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén